



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de diciembre de 2010.

RESOLUCIÓN FG N° 444/10

VISTO:

La Actuación Interna N° 19357/10 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de diciembre del año en curso, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Institucional y el Acuerdo Suplementario al Convenio Marco entre este Ministerio Público Fiscal y la Asociación Conciencia.

Que el Convenio Marco tiene por objeto establecer bases de cooperación y asistencia recíproca en temas de interés mutuo, planes de trabajo en temas específicos; y contribuir con la asistencia técnica necesaria para colaborar en el desarrollo y fortalecimiento de los recursos técnicos para el cumplimiento de sus respectivos programas de actividades de capacitación e investigación.

Que por su parte, el Acuerdo Suplementario tiene por objeto el desarrollo de un programa de divulgación y conocimiento hacia la ciudadanía del accionar de la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de

la puesta en marcha de un stand en la Feria del Libro a realizarse durante el mes de abril de 2011 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que para el cumplimiento de la actividad señalada, por la cláusula quinta del Acta de marras, se determina la contraprestación de este Ministerio Público Fiscal en la suma total de pesos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 43.264, 00).

Que en consecuencia, ha tomado la intervención que le compete el Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Así, mediante el Informe DPC N° 761/10, procedió a efectuar el registro del compromiso preventivo por la suma referida en la partida presupuestaria 5.1.6.- transferencia para actividades científicas o académicas.

Que a su vez, a efectos de operativizar y agilizar del mejor modo la ejecución del compromiso económico asumido por este Ministerio Público Fiscal, corresponde delegar en la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable la realización de todas las gestiones necesarias a efectos de efectivizar la contraprestación pertinente, pudiendo realizar todas las liquidaciones y aprobar los gastos bancarios así como las tasas e impuestos que resulten indispensables con tal objeto.

Que oportunamente, tomó intervención la Oficina de Despacho, Legal y Técnica de la Secretaría General de Coordinación, la cual a través del Dictamen N° 315/10, no observó impedimentos para el progreso de la medida propuesta.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que por lo expuesto, corresponde registrar el Convenio Marco de Cooperación y el Acuerdo Suplementario al Convenio Marco suscripto entre este Ministerio Público Fiscal y la Asociación Conciencia.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 18, 22, 23, 31 incisco 2º y concordantes de la Ley 1903 y la Resolución FG Nº 389/10;

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO INTERINAMENTE

A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar el Convenio Marco de Cooperación Institucional y el Acuerdo Suplementario al Convenio Marco suscripto con fecha 10 de diciembre de 2010 entre este Ministerio Público Fiscal y la Asociación Conciencia, que se incorporan como Anexo I y II.

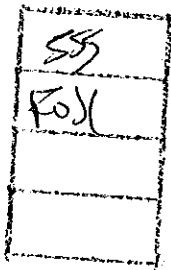
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 43.264,00) en calidad de transferencia para actividades científicas o académicas -partida presupuestaria 5.1.6.-, por el cumplimiento de la actividad referida en el presente.

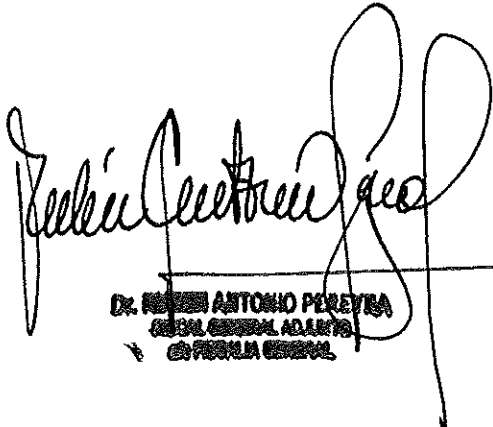
ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación para que lleve a cabo todos los actos necesarios para la implementación de la presente y dé intervención al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irrogue el Acuerdo en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar los pagos correspondientes a lo dispuesto en el presente acto administrativo, pudiendo realizar todas las liquidaciones y aprobar los gastos derivados y conexos -bancarios, modificaciones menores en el monto aprobado, etc.- así como las tasas e impuestos que resulten indispensables con tal objeto.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría General de Coordinación y al Consejo de la Magistratura de la CABA y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG Nº 444/2010




Dr. NÉSTOR ANTONIO PEREYRA
SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA
COORDINACIÓN GENERAL

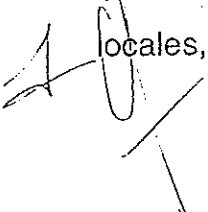
**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS
AIRES Y ASOCIACION CONCIENCIA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de 2010 las Partes en el presente convenio de Cooperación ASOCIACION CONCIENCIA con domicilio en la calle Tucumán 731 – Piso "1"- Dto. "A" de la Ciudad de Buenos Aires, representada por su Presidenta Sra. Lía RUEDA en adelante LA ASOCIACION y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en este acto por el Sr. Fiscal General, Dr. Germán C. GARAVANO, con domicilio en Combate de los Pozos 155, 8º Piso, también de esta Ciudad, que en adelante se denominará el MPF, al tenor de los siguientes considerandos y cláusulas, acuerdan:

CONSIDERANDO

Que LA ASOCIACION tiene como misión despertar en las personas la conciencia de su condición de ciudadanos transmitiéndoles ideales democráticos y republicanos a fin de que ejerzan la ciudadanía no sólo como un derecho sino como una responsabilidad. Educar para la participación, desarrollar habilidades para la promoción del trabajo en redes, generar una cultura política, desarrollar un espíritu crítico con respecto al sistema político del país e incentivar la vivencia de la democracia como un esfuerzo de diálogo, responsabilidad y libertad que buscan fomentar la interrelación entre el Estado, las empresas y las ONGs.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asigna al Ministerio Público Fiscal, en el ámbito de la Justicia, el deber de intervenir en todos los asuntos en los que se hallare comprometido el interés de la sociedad y el orden público, promover la actuación de la justicia en defensa de la ilegalidad y de los intereses generales de la sociedad, y velar por la observancia de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, las leyes nacionales y locales, entre otras.



Que el Ministerio Público Fiscal tiene la capacidad institucional y administrativa suficiente para colaborar y participar con LA ASOCIACION en actividades conjuntas.

AFIRMANDO la importancia que reviste la coordinación de esfuerzos de ambas Partes con la intención de desarrollar actividades de colaboración institucional en mutuo beneficio.

HAN CONVENIDO en suscribir el presente Convenio de Cooperación:

Artículo I

Objetivo

El convenio tiene por objeto:

- 1.1 Establecer las bases de cooperación y asistencia recíproca entre LA ASOCIACION y el MPF en temas de interés mutuo;
- 1.2 Establecer planes de trabajo, cooperación mutua, pronta y eficaz entre LA ASOCIACION y el MPF, que surjan del deseo de colaboración de las partes en temas específicos;
- 1.3 Contribuir, en la medida de sus posibilidades, con asistencia técnica necesaria para colaborar en el desarrollo y el fortalecimiento de los recursos técnicos para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos programas de actividades de capacitación e investigación continua.

Artículo II

Ejecución

Las Partes procurarán dar cumplimiento al objeto de este Convenio mediante:

- 2.1 Promoción y desarrollo de actividades conjuntas vinculadas a la eficacia y eficiencia del sistema de justicia, e intercambio de información en las áreas de interés común de ambas instituciones.
- 2.2. Intercambio de información técnica, incluyendo material bibliográfico, estudios y estadísticas sobre temas que sean de interés mutuo de las partes.
- 2.3 Colaborar con todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a justicia.
- 2.4 Encarar investigaciones sobre diferentes aspectos referidos a la actividad judicial.
- 2.5 Organizar campañas de difusión entre la ciudadanía referidas al funcionamiento del Sistema Judicial.

2.6 Auspicio conjunto de conferencias, seminarios y cursos de capacitación que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines.

2.7. Intercambio de información sobre asuntos que puedan ser de mutuo interés.

2.8. Las partes se comprometen a la efectiva y adecuada ejecución del presente convenio durante todas sus etapas, las cuales serán producto de coordinación y prestación recíproca de colaboración entre LA ASOCIACION y el MPF durante el desarrollo de las actividades y en el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por ellas.

Artículo III

Actividades y Proyectos Conjuntos

3.1 A efectos de instrumentar la cooperación a que diera lugar el presente convenio se deberán suscribir Acuerdos Suplementarios para cada objeto y finalidad. En caso que al implementar las acciones previstas, surgieran nuevas tareas a desarrollar, las mismas se agregarán y ejecutarán conforme a los lineamientos establecidos en el presente Convenio.

3.2 Las obligaciones financieras en que incurrieran las Partes como resultado del presente Convenio o de los Acuerdos Suplementarios que se suscriban estarán sujetos a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

3.3 A efectos del cumplimiento del presente convenio marco y con la finalidad de facilitar la elaboración y el seguimiento de los Acuerdos Suplementarios, las partes convienen designar sus representantes, para programar, organizar y evaluar los proyectos comunes y encarar las gestiones en función del tipo de acciones que se generen o se requieran.

3.4. Ambas instituciones acuerdan que las actividades realizadas por ellos, que no han sido objeto de acuerdo específico, no podrán ser invocadas como parte de este convenio.

3.5 Ambas instituciones mantienen su independencia operativa, pudiendo realizar las actividades que le son propias sin tener obligación alguna con la otra parte.

3.6 Las partes garantizarán todas las facilidades requeridas para la adecuada ejecución de dichos proyectos.

3.7 Ninguna de las partes tendrá vínculos de carácter laboral alguno con los miembros o funcionarios de la otra que sean designados para cumplir funciones en el presente convenio y en los Acuerdos Suplementarios.

Artículo IV

Coordinación

4.1 Las acciones que se decidan implementar en el marco del presente Convenio serán instrumentadas en Convenios Específicos. Las Partes, a través de los representantes designados a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades. Se delega la facultad de suscribir los Convenios Específicos a los fines establecidos en el presente indistintamente en el Secretario General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, y en el Titular de la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo, en representación del Ministerio Público Fiscal. En representación de la ASOCIACION la Sra. Lía RUEDA.

4.2 A efectos del cumplimiento del presente Convenio Marco y con la finalidad de facilitar la elaboración y el seguimiento de los convenios específicos, las Partes convienen designar sus representantes, las veces que sean necesarias, para programar, organizar y evaluar los proyectos comunes y encarar las gestiones en los niveles superiores en función del tipo de acciones que se generen o se requieran.

4.3 Cualquiera de las Partes podrá sustituir la dependencia o persona responsable notificando de ello a la otra Parte por escrito.

Artículo V

Solución de Controversias

5.1 En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio las partes se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

5.2 A los efectos de tener por efectuadas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, las partes fijan su domicilio en los señalados en el encabezamiento del presente Convenio.

Artículo VI

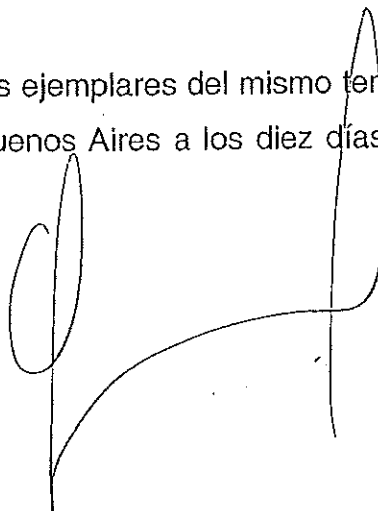
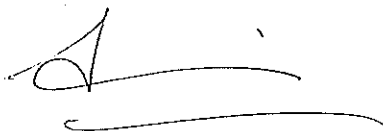
Vigencia, Modificación y Denuncia

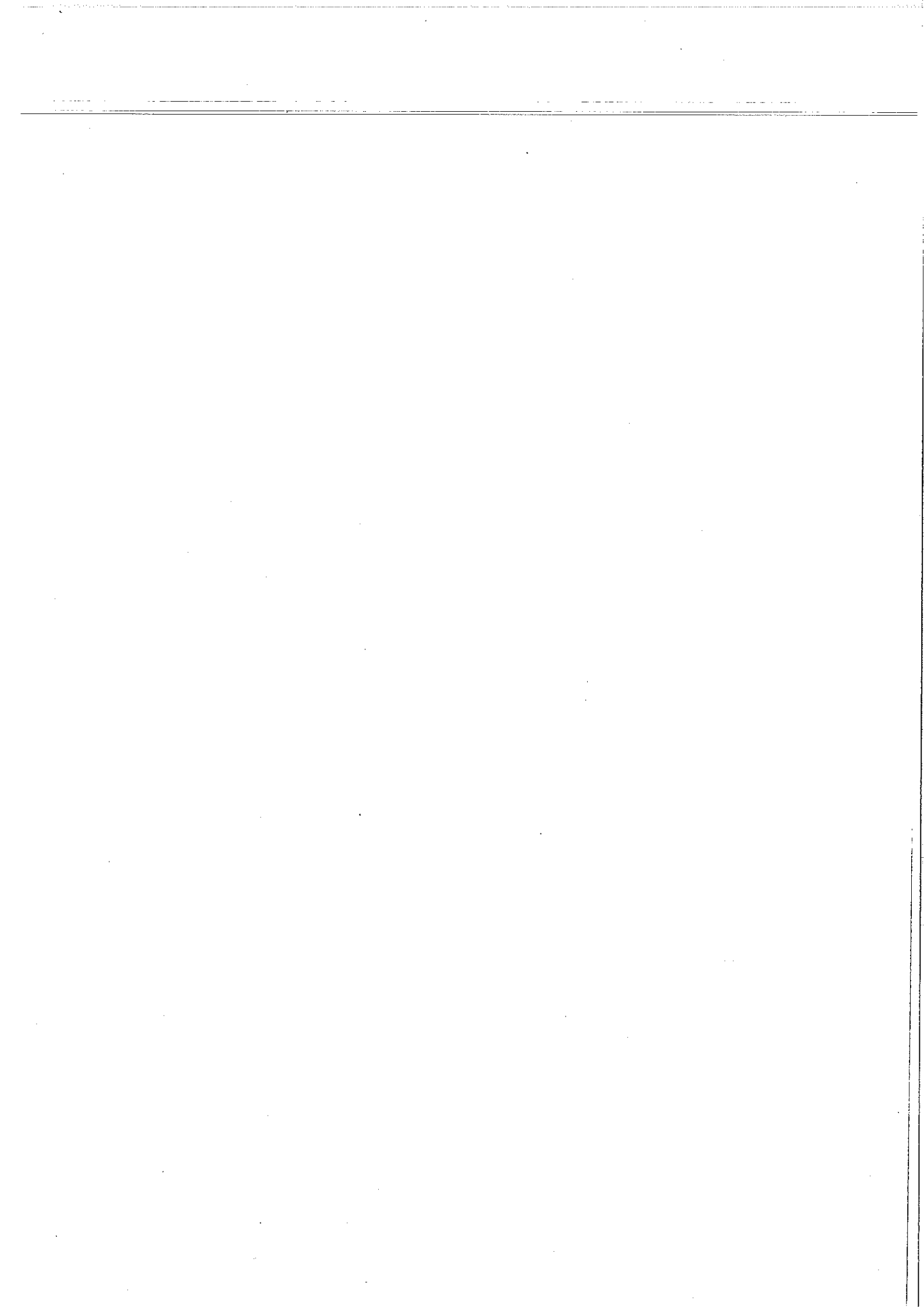
6.1. El presente Convenio Marco de Cooperación se celebra por el término de dos (2) años a contar desde la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado por igual período si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento.

6.2 La rescisión suspenderá las actividades programadas, con excepción de aquellas que se encuentren en ejecución al momento de la rescisión, las que serán continuadas hasta su finalización salvo acuerdo de las partes.

6.3 Las modificaciones al presente Convenio sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Convenio y pasarán a formar parte del mismo.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los diez días del mes de diciembre de 2010.





**ACUERDO SUPLEMENTARIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y LA ASOCIACION CONCIENCIA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de 2010, se reúnen por una parte, el Dr. GERMAN GARAVANO Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Señora Lía RUEDA en su carácter de Presidenta de ASOCIACION CONCIENCIA, y ACUERDAN lo siguiente:

PRIMERA - OBJETO

El objeto del presente Acuerdo consiste en desarrollar un programa de divulgación y conocimiento hacia la ciudadanía del accionar de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, facilitando el acceso a justicia de sus habitantes, especialmente poner a disposición de ellos los mecanismos que brinda el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad en materia de control de contravenciones y persecución de delitos, derechos humanos y garantías del debido proceso.

SEGUNDA - METODOLOGÍA

La metodología de trabajo consistirá en actividades a llevar a cabo conjuntamente entre los firmantes del convenio, especialmente en lo relacionado a la comunicación con la ciudadanía, a través de la organización y puesta en marcha de un stand en la Feria del Libro a realizarse durante el mes de abril del año 2011 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TERCERA - PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y MATERIALES

El programa de actividades y los materiales a distribuirse serán definidos por la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos y la ASOCIACION CONCIENCIA conforme a las tareas que se vayan desarrollando.

CUARTA - A CARGO DE ASOCIACION CONCIENCIA

- 1) El diseño y desarrollo de las actividades que se implementen como objeto del presente acuerdo suplementario.
- 2) La realización de un informe, una vez desarrollado, con las conclusiones extraídas de las distintas actividades llevadas a cabo.
- 3) La afectación de las personas responsables del mencionado Acuerdo.

QUINTA - A CARGO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

- 1) Facilitar todos los medios para que ASOCIACION CONCIENCIA pueda tener un total acceso a la información necesaria para realizar todo lo referente al objeto del presente Acuerdo.
- 2) Afrontar los costos que acarree la realización de la campaña, los cuales han sido calculados en la suma de pesos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 43.264).
- 3) La designación de las personas responsables del mencionado Acuerdo.

SEXTA - PAGO

El Ministerio Público Fiscal procederá al pago de la suma prevista en la cláusula anterior a través de transferencia a la cuenta que ASOCIACIÓN CONCIENCIA que posee en el Banco Galicia: Número: 2035-4-064-9 - CBU: 0070064120000002035499 - CUIT: 30-61406003-0

SEPTIMA - FECHA DE REALIZACIÓN

Las actividades objeto del presente Acuerdo se desarrollarán durante la próxima FERIA DEL LIBRO a realizarse en Buenos Aires durante el curso del año 2011.

OCTAVA - IMPLEMENTACION

Ambas parte de común acuerdo designan para la implementación y coordinación de las actividades que se realicen al titular de la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos por parte del Ministerio Público Fiscal y a la Sra ADRIANA SCAGNETTI en representación de ASOCIACION CONCIENCIA.

NOVENA - DIFUSIÓN

Las partes se comprometen a difundir ampliamente el desarrollo de las actividades en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

EN FE DE LO CUAL, el Fiscal General de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Presidenta de la ASOCIACION CONCIENCIA suscriben el presente Acuerdo Suplementario en dos originales igualmente válidos:

